

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FEDERACIÓN PREDIF REGIÓN DE MURCIA



INDICE

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO.

1.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

4.- SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS.

5.- RÉGIMEN DE PRECIOS.

6.- REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

7.- SISTEMA HORARIO.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO.

1.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

La Presidenta del Centro es la responsable del correcto funcionamiento del mismo, estableciendo la programación general de actividades en función de las necesidades de la zona.

Así mismo, el centro puede realizar actividades, en colaboración con otras organizaciones cuyos objetivos sean primordialmente de carácter cultural, recreativo o social.

Podrá existir una Comisión para colaborar en el funcionamiento del centro, cuya actividad fundamental sea el seguimiento del estado de las instalaciones y mobiliario, efectuando las propuestas que se estimen oportunas para mejorar el mismo.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas básicas de convivencia se basan en el respeto mutuo, en la participación y corresponsabilidad en el cuidado y buen funcionamiento del centro.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

DERECHOS:

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a ser tratados con el debido respeto y dignidad por los demás usuarios y personal del centro en su caso.
- Derecho a utilizar todas las instalaciones y equipamiento de acuerdo con las normas establecidas.
- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciben en el centro.
- Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.
- Derecho a realizar las entradas y salidas del centro con respeto a las normas de funcionamiento del mismo impuestas por este reglamento.

DEBERES:

- Conocer y cumplir el presente reglamento de régimen interior, así como los acuerdos e instituciones emanadas de la Junta Directiva.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro y colaborar en que las mismas

se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.

- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- Poner en conocimiento de la Junta Directiva del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

4.- SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS.

Cuando se realicen talleres y actividades, se llevará un registro de usuarios que previamente hayan solicitado su participación en los mismos. En caso de concurrencia, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes.

Los usuarios podrán ser de dados de baja en el servicio por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los Estatutos y del presente Reglamento, a criterio de la Junta Directiva.
- Cuando boicotee la actuación de la Junta Directiva.
- Cuando incumpla deliberadamente el cumplimiento de los fines de la Federación.
- Cuando utilice el servicio en su propio beneficio y esto perjudique al resto de los usuarios.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen la imagen de Predif Región de Murcia.
- Cuando se realice un desprestigio de otro miembro con el fin de beneficiarse de él.
- Cuando realicen actuaciones a espaldas de Predif Región de Murcia utilizando el nombre de ésta.
- Por voluntad propia.

5.- RÉGIMEN DE PRECIOS.

La Federación financiará la prestación de servicios con subvenciones obtenidas tanto de organismos públicos y/o privados regionales, nacionales e internacionales, donaciones, realización de eventos, jornadas, publicaciones, etc.

Si se realiza alguna actividad complementaria que no pudiera financiarse en su totalidad, se establecería una compensación económica de entre el 25% y el 50% dependiendo de la actividad concreta.

Se encargara de obtener la financiación, la Junta Directiva de la Federación Predif Región de Murcia pudiendo colaborar cualquier socio en la obtención de recursos, así como cualquier persona ajena a esta entidad.

Además el servicio se financiará mediante subvenciones que se obtengan a nivel local de los distintos Ayuntamientos, Comunidad Autónoma de la región de Murcia, etc. Así como por donaciones de entidades públicas y/o privadas locales y de personas.

La petición de una subvención no podrá ir nunca en perjuicio de la Federación.

6.- REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Bajo la dependencia orgánica y funcional de La Junta Directiva, la Presidenta del Centro establecerá las normas y programación de actividades atendiendo a las sugerencias y demandas de la población.

A tal efecto, se establecerán reuniones periódicas con el personal existente y Junta Directiva de la Federación y se creará un sistema de reclamaciones y sugerencias en el que cualquier ciudadano podrá dirigirse verbalmente en las reuniones, o bien, por escrito en cualquier momento indicando:

- Nombre y apellidos
- Reclamación y sugerencia
- Deseo, en su caso, de que se dé publicidad a las reclamaciones y sugerencias y a las respuestas de la Presidenta.

7.- SISTEMA HORARIO.

La Junta Directiva fijará anualmente el calendario y horario de apertura, de acuerdo con las circunstancias peculiares del Centro y programación general de actividades.

La atención de los usuarios que accedan al servicio se intentará que sea:

- De lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h.

Sin perjuicio de lo establecido, la Junta Directiva de la Federación podrá ampliar el horario de apertura, haciéndose responsable ante la Presidenta del Centro de tal circunstancia.

En este supuesto, designará la persona o personas que se harán cargo del centro mientras esté abierto.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- Se considerarán faltas leves:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro, y en concreto:

- La presencia en el centro en estado de embriaguez.
- La ofensa física o verbal a otros socios o a personal del centro.
- Fumar en horas o espacios en que esté prohibido.
- Utilizar las instalaciones fuera de horas de servicio, sin autorización expresa de la Dirección.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo, como:

- Golpear las mesas.
- Provocar ruidos excesivos.
- Escupir, tirar papeles o desperdicios al suelo.
- Manipular las instalaciones o aparatos del centro tales como calefacción, ventilación, televisión, vídeo, etc.,
- Trasladar el mobiliario del patio o de otras dependencias a lugares distintos a los que están destinados, salvo motivos justificados previa autorización del responsable del centro.

c) Perturbar las actividades del centro, interrumpiendo los ensayos, reuniones o actuaciones mediante intervenciones fuera de lugar.

d) Promover y participar en altercados, riñas y peleas, cualquiera que fuera su causa.

2.- Se considerarán faltas graves:

a) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida, siempre que se hayan sancionado las mismas.

b) Alterar las normas de convivencia de forma habitual, así como las amenazas de agresión, verbales o de hecho.

c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro o de cualquier usuario.

3.- Se considerarán faltas muy graves:

a) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida, siempre que las mismas hayan sido sancionadas.

b) La agresión física o los malos tratos a otros usuarios o personal del centro.

c) La desobediencia de las indicaciones de la Junta Directiva o la participación en altercados, riñas o peleas que requieran la intervención de fuerzas del orden público.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas, serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación individual por escrito.
- Desalojo inmediato del centro.

2.- Por faltas graves:

- Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.
- Desalojo inmediato del centro.

3.- Por faltas muy graves:

- Suspensión de los derechos por un período de entre seis meses y dos años.
- Pérdida definitiva de la condición de usuario.
- Desalojo inmediato del centro.

Las sanciones serán impuestas por la Junta Directiva de PREDIF Región de Murcia Dando un plazo de 15 días para que el usuario presente las alegaciones oportunas.

Las faltas leves prescribirán a los dos meses; las graves, a los cuatro meses; y las muy graves, a los seis meses. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.

Firmado y sellado en Murcia a 12 de julio del 2017.

Fdo. Dolores Valverde Espín.
Presidenta PREDIF Región de Murcia.